



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANQUILLA.**

RADICACIÓN: 08001-40-53-008-2022-00128-00

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE CLINICA ALTOS DE SAN VICENTE SAS

DEMANDADOS: INNOVATION IN MOTION COMPANY SAS

ASUNTO: TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

CONSIDERACIONES

En el caso sometido a estudio, el apoderado judicial de la parte demandante Dr. ORLANDO RAFAEL HERNANDEZ LEDESMA, con escrito que cumple la formalidad de la facultad de recibir y presentación personal bajo los parámetros de la ley 2213 de 2022; pide al despacho dar por terminado el proceso por cuanto la parte demandada canceló la totalidad de la obligación; cumpliéndose así las prescripciones sustanciales y procesales de rigor para acceder a la terminación deprecada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Aprobar dentro del ejecutivo singular de CLINICA ALTOS DE SAN VICENTE SAS NIT. 802.000.774-1 contra INNOVATION IN MOTION COMPANY SAS NIT. 900.972.808-9 la terminación del proceso por pago total de la obligación.
2. Decretar el desembargo de los bienes embargados (si los hubiere) y póngase a disposición el remanente a que hubiere lugar. Líbrense los oficios de rigor.
3. Efectuar las correspondientes anotaciones en nuestros registros y en la plataforma JUSTICIA SIGLO XXI-WEB TYBA.
4. Preceptuar que el expediente será objeto de archivo (Art. 122 ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ